



SELLO QVARTO, QVARETA
TAMARAVEDIS, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

to por la ley, tomes del fiamas legos, llanos, y abonadas
des para la vendencia q. disponen las dhas. Reyno, quan-
do se abiere abien. y combiniere despacharlos, asi por lo o-
came al estado simple, como por los negocios q. durame su
ejercicio se cometieren al nominado D. Juan de Navarra, o
quien igualmente mandos q. vendav en el, como es obligado, sin
hacer mas aurenada q. la q. por ley se le permite, y enton-
no pueda entrar en su com. en buencia dha, o del Presi-
dente, o Governador de mi Consejo de las Ordenes: Fue cumplido
y guardado puntualmente el tenor de las Capitulos de la dha.
tribucion inserta en la Real Cedula expedida en quince de
Mayo de mi dho. Rey, y ocho de Mayo, para subleida ob-
servancia por todos los Corregidores, y Alcaldes mayores
del Reyno: Y que en el dho. termino de venencia dha, y
comada, debe la fecha a ene despacho, tome posesion
de la vara, y en bre termino de esto a mayor de mi
francisco de secretaria de las Ordenes, y de las Juntas de las
Cavallerias de las ysbolicas, q. no haciendolo asi, que
de vacame, y seme comute por la q. de la proce, uno
q. para ello preceda dho. operacion, ni mas dilacion.
ca: Teniendo en abledado por decreto de dho. Rey, y Noviem.
bre de mi dho. Rey, y novena un monte pio para
las Juntas, y Pupilos de los Corregidores, y Alcaldes mayores
q. se nombrar. a comalar de la Camara, y de mi Consejo
de las Ordenes, y para los subleidos en dha. Carrera, y com-
pomenidos de sus fondos, entre otras Canidades, del total
importe de los sueldos, y consignaciones de las dhas. Varas
y Corregimientos del tiempo de mi vacame, mando al D.
Juan de Navarra, Cobre y Reyna a la dho. dho. dho. dho.
que mencionado, lo q. le correspondo haver por el tal im-
pote del sueldo consignado a la vara por dho. tiempo
y q. haya durado su vacame, dando parte al Secretario
de la Junta del mismo dho. monte pio, que lo haga pre-
sente al dho. Gobierno del. Y que de ene despacho se
tome la razon en las Comadurias generales de Valores
y dho. dho. de mi Real Hacienda, expresando a
quella haverse pagado, o quedar asegurado el dho.
de la media-annaria, con declaracion elogio impor-
tante en la General de las Ordenes militares, donde enar
incorporado los libros de la Junta de la Cavalleria de las
y en la del dho. monte pio mencionado, sin otras formalida-
des, mando ultimamente, sea de ningun valor ni efecto

